

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 387917
Número de orden de compra a modificar: 116121
Entidad compradora: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Nombre del solicitante: Oscar Alexander Morantes Sanchez
Proveedor: UT TEXTIMODA
Mecanismo de agregación de demanda: Uniformes para labor y usos varios
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-11-30 18:09:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-11-30	2023-12-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
110663	INPEC	CDP-11123	CDP	11123

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ulv01---CAT3-001-Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1	13350.0	Unidad	22040.00	CDP-11123	294234000.00

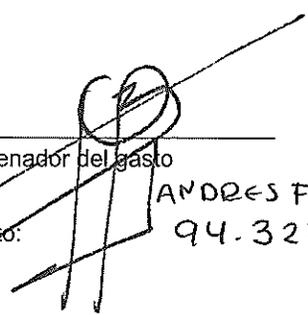
2	ulv01---CAT3-001-Pantalón en drill informal clima frío y cálido Diseño 1	11125.0	Unidad	22040.00	CDP-11123	245195000.00
3	ulv01---CAT3-001-Pantalón en drill informal clima frío y cálido Diseño 1	11125.0	Unidad	22040.00	CDP-11123	245195000.00
4	ulv01---CAT3-003-Camiseta tipo polo clima frío y cálido	11125.0	Unidad	18142.40	CDP-11123	201834200.00
5	ulv01---CAT3-003-Camiseta tipo polo clima frío y cálido	11125.0	Unidad	18142.40	CDP-11123	201834200.00
6	ulv01---CAT3-003-Camiseta tipo polo clima frío y cálido	11125.0	Unidad	18142.40	CDP-11123	201834200.00
7	ulv01---CAT3-005-Chaqueta en poliéster	11125.0	Unidad	29510.40	CDP-11123	328303200.00
8	ulv01---CAT3-005-Chaqueta en poliéster	11125.0	Unidad	29510.40	CDP-11123	328303200.00
9	ulv01---CAT3-004-1-Camibuso clima frío y cálido manga corta	11125.0	Unidad	18142.40	CDP-11123	201834200.00
10	ulv01---CAT3-004-1-Camibuso clima frío y cálido manga corta	11125.0	Unidad	18142.40	CDP-11123	201834200.00
11	ulv01-IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-11123	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo al oficio con numero de radicado 2023IE0243689 del 30 de noviembre de 2023 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Servicio Militar del INPEC, previa autorización emitida por el Ordenador del Gasto mediante oficio 2023IE0243626 del 30 de noviembre de 2023. La Subdirección de Gestión Contractual procede a realizar la modificación de la presente orden de compra prorrogando la orden de compra hasta el día 29 de diciembre de 2023

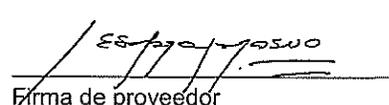

Firma ordenador del gasto

Nombre:

ANDRES FELIPE BARNEY B.

Documento:

94.327.704


Firma de proveedor

Nombre: CESAR ADOLFO RAMOS MORENO

Documento: 93.385.719 DE IBAGUE



82102 - GRUMI -

Bogotá D.C.

Doctor.

ALVARO LEDESMA DULCE

Director Gestión Corporativa - INPEC

Ciudad

INPEC 90-11-2023 17:06
Al Contestar Cto Este No.: 2023IE0243689 Fol. 12 Anex:0 FA:0
ORIGEN B2102 GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / INDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO REMISION DOCUMENTOS PARA PRORROGA DE LAS ORDENES DE COMPRA NO 116121 Y 116006
OBS REMISION DOCUMENTOS PARA PRORROGA DE LAS ORDENES DE COMPRA NO. 116121 Y 116006

2023IE0243689



ASUNTO: remisión documentos para prórroga de las órdenes de compra No. 116121 y 116006

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir a su despacho los documentos requeridos para la prórroga de las órdenes de compra No. 116121 y 116006 de 2023, respectivamente, solicitada por el representante legal de la **UNION TEMPORAL TEXTIMODA**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 Y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**. Para el efecto relaciono los siguientes documentos:

- Solicitud prórroga
- Solicitud conceptos jurídico
- Conceptos jurídicos
- Solicitud autorización prorrogas
- Autorización prórroga
- Formatos

Cordialmente;

Inspector **CAROLINA FRAILE NONSOQUE**
Coordinador Grupo de Servicio Militar - INPEC

Elaborado por: In. Carolina Fraile / GRUMI
Fecha de elaboración: 30/11/2023

RECIBIDO 30 NOV 2023

D. J.

5:10 p.m.

Ibagué, Noviembre 29 de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Bogotá

REF: SOLICITUD DE PRORROGA ORDEN DE COMPRA #116121

Yo, **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO** identificado con cc# 93.385.719 en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL TEXTIMODA** me permito solicitar se aceptada PRORROGA de la Orden de Compra #116121, para el día 29 de Diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ultimo personal de beneficiarios de esta orden se licencia el día 07 de Diciembre de 2023 y la orden de compra vence el 30 de Noviembre, no alcanzando a cumplir con la entrega según el plazo de vencimiento de la orden de compra.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud



CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
CC #93.385.719 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL

82102 -GRUMI

Bogotá D.C.,

Doctor

ALVARO FERNANDO LESDESMA DULCE

Subdirector Gestión Contractual – INPEC (E)

Ciudad

INPEC 29-11-2023 15:27
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0242385 Fol.2 Anex0 FA.0
ORIGEN 82102 GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / INDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LESDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NO 116121
OBS SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NO 116121
DEL CONTRATO NO. 101 DE 2023

2023IE0242385



Asunto: Solicitud concepto de viabilidad jurídica para prórroga de la orden de compra No 116121 del contrato No. 101 de 2023.

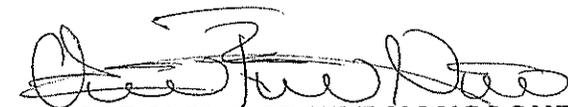
Mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, representante legal de UNION TEMPORAL TEXTIMODA, en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro de la orden de compra No 116121 contrato No. 101 de 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE DOTACION VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 Y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"**, signado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la UNION TEMPORAL TEXTIMODA.

De acuerdo a las razones expuestas en el oficio en mención, el cual es anexo al presente, a decir;

(...) "Yo, CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con cc # 93.385.719 en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL TEXTIMODA me permito solicitar se aceptada PRORROGA de la Orden de Compra #116121, para el día 29 de Diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ultimo personal de beneficiarios de esta orden se licencia el día 07 de Diciembre de 2023 y la orden de compra vence el 30 de noviembre, no alcanzando a cumplir con la entrega según el plazo de vencimiento de la orden de compra" (...)

En virtud de lo anterior muy respetuosamente me permito solicitar el concepto jurídico en los términos solicitados por el señor Cesar Adolfo Ramos Moreno, en el sentido de prorrogarlo hasta el 29 de diciembre de 2023.

Cordialmente,


Inspector CAROLINA FRAILE NONSOQUE
Coordinador Grupo de Servicio Militar

Revisado por: Inspector: Carolina Fraile Nonsoque / Coordinador Grupo de Servicio Militar
Fecha de elaboración: 15/06/2023

8520-SUGEC-

INPEC 80-11-2023 1023
Al Contralor Cfo Era No: 2023E0243007 Fol: 1 Anexo FAN
ORIGEN 85201 GRUPO DE CONTINGENTES OSCAR ALEXANDER MONTAÑES SANCHEZ
DESTINO 82102 GRUPO DE SERVICIO MILITAR INDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO PRORROGA CTO 101
OBS

Bogotá,

2023E0243007



Inspector
CAROLINA FRAILE NONSOQUE
Coordinadora Grupo Servicio Militar
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico – Contrato No. 101 de 2023 – orden de compra 116121
Oficio Radicado – 2023E0242385 del 29 de noviembre de 2023.

Reciba un cordial saludo:

En atención a los oficios relacionados en el asunto en el cual solicita se emita concepto jurídico para prorrogar el Contrato No. 101 de 2023 – orden de compra 116121, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”**, la subdirección se pronuncia en los siguientes términos:

Revisado el Contrato No. 127 de 2023, se evidencio que: (i) se adjudicó el día 19 de septiembre de 2023, (ii) que el valor actual del contrato es por la suma de \$ 2.450.401.400 (iii) con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

En este orden de ideas, se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

“ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

PARÁGRAFO (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)*

Conforme a lo anterior, es jurídicamente factible prorrogar el contrato hasta el día 29 de diciembre de 2023, sin embargo, la supervisión deberá justificar ante el ordenador del gasto las modificaciones que se llevará a cabo en el contrato.

Igualmente, como respuestas a esta petición y en ejercicio del derecho a formular consultas, es claro indicar por parte de esta oficina que este concepto no es de

obligatorio cumplimiento o de imperativa ejecución, es decir, no tienen efectos vinculantes. En particular, es preciso advertir que los conceptos contienen la posición hermenéutica de la Subdirección de Gestión Contractual en relación con determinado aspecto del ordenamiento jurídico.

Finalmente, es importante señalar a la supervisión del contrato que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación del INPEC, en el numeral 9.3 Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo, numeral H indica:

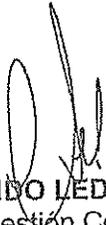
h. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.

Por último, se recomienda para adicionar el mencionado contrato, alleguen a esta subdirección:

1. Solicitud Concepto Jurídico.
2. Concepto jurídico.
3. Justificación amplia y suficiente mediante oficio por parte del Supervisor los motivos por los cuales se requiere prorrogar el Contrato.
4. Oficio del supervisor, informando al representante legal del INPEC los motivos por los cuales se requiere prorrogar el contrato
5. Autorización escrita por el ordenador del gasto para prorrogar el contrato.
6. Diligenciar formato del manual de contratación PA-LA-M03-F19-V01

Por lo anterior debe radicar de forma inmediata lo solicitado

Atentamente,


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector De Gestión Contractual (C)

Elaboro: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Coordinador Grupo de Contratos 

82102 – GRUMI

Bogotá D.C.,

INPEC 30-11-2023 16:22
Al Contestar Cita Este No.: 2023IE0243593 Fol:1 Anecó FA:0
ORIGEN 82102 GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / NIDIA CAROLINA FRAILE MONSOGUE
DESTINO 8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRORROGA ORDEN DE COMPRA NO. 116121 DEL CONTRATO NO. 101 DE
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRORROGA ORDEN DE COMPRA NO. 116121 DEL CONTRATO NO. 101 DE
2023
2023IE0243593



Doctor
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa - INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización prorroga orden de compra No. 116121 del Contrato No. 101 de 2023.

De manera atenta me permito solicitar su autorización, para prorrogar la orden de compra No. 116121 del contrato 101 de 2023, de acuerdo a la solicitud por parte del contratista de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el señor CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, representante legal de Unión Temporal TEXTIMODA, en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro de la orden de compra No. 116121 del Contrato No 101 de 2023, presenta solicitud de prórroga, a decir:

(...) "YO CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con CC # 93.385.719 en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL TEXTIMODA me permito solicitar se aceptada PRORROGA de la Orden de Compra # 116121, para el día 29 de Diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ultimo personal de beneficiarios de esta orden se licencia el día 07 de Diciembre de 2023 y la orden de compra vence el 30 de noviembre, no alcanzando a cumplir con la entrega según el plazo de vencimiento de la orden de compra" (...) [sic]

De acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual en virtud de lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar autorización en los términos solicitados por el señor CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, en el sentido de prorrogarlo desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con las razones expuestas en el oficio en mención, el cual es anexado al presente, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 Y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**. Suscrito por UNION TEMPORAL TEXTIMODA y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

En consecuencia, con el objeto de entregar la respectiva dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que no se altera las condiciones técnicas a contratar y el contratista garantiza la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual.

Sin otro particular me suscribo, reiterando nuestro compromiso de servicio y colaboración.

Cordialmente,


Inspector. **CAROLINA FRAILE NONSOQUE**
Coordinador Grupo Servicio Militar

Elaborado por: In Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar
Fecha de elaboración: 30 -11-2023

82102-SUCUC-GRUMI

Bogotá D.C.,

INPEC 30-11-2023 16:39
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0243626 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82102 GRUMI GRUPO DE SERVICIO MILITAR / NIDIA CAROLINA FRAILE NONSOQUE
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO AUTORIZACION PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 116121 DEL CONTRATO NO. 101 DE 2023
OBS AUTORIZACION PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 116121 DEL CONTRATO NO. 101 DE 2023

2023IE0243626



Doctor

ALVARO LEDESMA DULCE

Subdirector de Gestión Contractual - INPEC

Ciudad

Asunto: autorización prórroga de la orden de compra No. 116121 del contrato No. 101 de 2023.

En atención al oficio No. 2023IE0243593 del 30 de noviembre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato en mención, se autoriza la prórroga para el contrato No. 101 correspondiente a la orden de compra No. 116121 de 2023, desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 Y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**, signado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la UNION TEMPORAL TEXTIMODA

En virtud de lo anterior y en atención a la prórroga solicitada por el contratista y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del cuerpo de Custodia, se autoriza la prórroga de la orden de compra No. 116121 del contrato No. 101 de 2023, previo cumplimiento de los requisitos legales y normatividad vigente.

Cordialmente,


ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa - INPEC

Revisado por: Inspector Carolina Fraile Nonsoque / Coprdinador Grupo de Servicio Militar 
Fecha de elaboración: 16/06/2023

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En atención al contrato suscrito por Unión Temporal TEXTIMODA, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y con el fin de entregar la dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia se hizo necesario prorrogar la orden de compra No. 116121 del contrato No 101 de 2023.

Lo anterior debido a solicitud por parte del contratista de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el señor CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, representante legal de Unión Temporal TEXTIMODA, en el cual formalmente presenta solicitud de prórroga dentro de la orden de compra No. 116121 del Contrato No 101 de 2023, presenta solicitud de prórroga, a decir:

(...) "YO CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con CC # 93.385.719 en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL TEXTIMODA me permito solicitar se aceptada PRORROGA de la Orden de Compra # 116121, para el día 29 de Diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ultimo personal de beneficiarios de esta orden se licencia el día 07 de Diciembre de 2023 y la orden de compra vence el 30 de noviembre, no alcanzando a cumplir con la entrega según el plazo de vencimiento de la orden de compra" (...) [sic]

De acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado y conforme a la necesidad que la entidad requiere para entregar dotación a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, se considera viable por parte de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar la entrega total de los elementos contenidos en el objeto contractual en virtud de lo anterior, muy respetuosamente me permito solicitar autorización en los términos solicitados por el señor CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, en el sentido de prorrogarlo desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con las razones expuestas en el oficio en mención, el cual es anexado al presente.

2. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DEL PERSONAL DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA DE LOS CONTINGENTES 1, 2, 3 Y 4 DE 2022, QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

hasta el 29 de diciembre de 2023.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución es el establecido en los estudios previos.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se mantienen las condiciones establecidas en los estudios previos.

4.2. SUPERVISOR DESIGNADO

Se mantiene acorde a la notificación de supervisión del contrato

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La subdirección emite concepto jurídico para prorrogar la orden de compra No.116121 del contrato 101 de 2023, bajo los argumentos esgrimidos de acuerdo con oficio No. 8520-SUGEC- 2023IE0243007 del 30 de noviembre de 2023, suscrito por la subdirectora de Gestión Contractual, indico lo siguiente:

Se procede a emitir el respectivo concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

"ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias

y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

PARÁGRAFO (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

Conforme a lo anterior, es jurídicamente factible prorrogar el contrato hasta el día 29 de diciembre de 2023, sin embargo, la supervisión deberá justificar ante el ordenador del gasto las modificaciones que se llevará a cabo en el contrato.

Igualmente, como respuestas a esta petición y en ejercicio del derecho a formular consultas, es claro indicar por parte de esta oficina que este concepto no es de obligatorio cumplimiento o de imperativa ejecución, es decir, no tienen efectos vinculantes. En particular, es preciso advertir que los conceptos contienen la posición hermenéutica de la Subdirección de Gestión Contractual en relación con determinado aspecto del ordenamiento jurídico.

Finalmente, es importante señalar a la supervisión del contrato que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación del INPEC, en el numeral 9.3 Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo, numeral H indica:

h. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

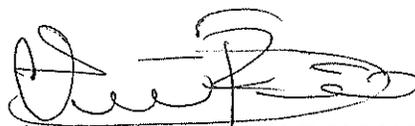
No tienen Variaciones

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No tienen Variaciones.

8. GARANTÍAS

El contratista tiene que ajustar las garantías, según la prórroga y modificación.



Inspector. **CAROLINA FRAILE NONSOQUE**
Coordinador Grupo Servicio Militar

Elaborado por: In Carolina Fraile / Grupo Servicio Militar
Fecha de elaboración: 30 -11-2023

